

Resolución Suprema Nº 150-2020-RE

Lima, 14 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 195-2015-RE, de 27 de agosto de 2015, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Malasia al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guido Felipe Loayza Devéscovi;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0957-2015-RE, se fijó el 16 de noviembre de 2015, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Malasia;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 081-2017-RE, se nombró al referido funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Brunei Darussalam, con residencia en Kuala Lumpur, Malasia; y,

De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guido Felipe Loayza Devéscovi, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Malasia.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Guido Felipe Loayza Devéscovi, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Brunei Darussalam, con residencia en Kuala Lumpur, Malasia.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

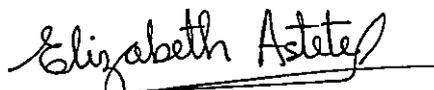
Artículo 6.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

14 DIC 2020

RS No. 150 / RE